

Nº. 000333

RESOLUCIÓN No.
(02 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO A TODO COSTO, QUE INCLUYA PEAJES, PARQUEO, GASOLINA, A.C.P.M., MANTENIMIENTO, RODAMIENTO, SEGUROS, REMUNERACIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES DEL CONDUCTOR, CON DISPONIBILIDAD CUANDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERA"**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

Conforme a lo establecido en el decreto 310 de 2021, en el cual se establece la obligatoriedad de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, una vez revisado los acuerdos marcos de precios disponibles, se encuentra el siguiente: "Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, CCE-285-AMP-2020, # Proceso CCENEG-028-1-2020, vigencia desde Febrero 8, 2021 hasta Agosto 20, 2022". Revisado el acuerdo marco de precios se tiene que existe disponibilidad del servicio a contratar pero exclusivamente para los siguientes municipios, que conforman la región 9.

Nº de Región	Región de Cobertura
9	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.



Nº. 000333

RESOLUCIÓN No.

(02 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL".

Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cágota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

Que, Como se aprecia el acuerdo marco de precios Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, CCE-285-AMP-2020, # Proceso CCENEG-028-1-2020, solo tiene cobertura en 21 de los 40 municipios del departamento Norte de Santander, es decir un 52,5% de cobertura del servicio en el Departamento Norte de Santander. Conforme a lo anterior es claro que la cobertura del servicio ofrecida a través del acuerdo marco de precios CCE-285-AMP-2020, # Proceso CCENEG-028-1-2020, no es suficiente para satisfacer la necesidad que requiere la entidad. La Gobernación de Norte de Santander, debe garantizar el desplazamiento de sus funcionarios a los 40 municipios que conforman el departamento, puesto que, en cumplimiento de sus funciones, se hace necesario que lleguen a cada uno de los rincones del mismo.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Presencial con presupuesto agotable, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 21 de febrero de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentados asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 21 al 28 de febrero de 2022.

Que dentro de dicho término se recibió por parte de los siguientes; ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES, TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS y TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A., observación al proceso, las cuales llegaron a la entidad por la sección de mensajes, dentro del término establecido para la recepción de observaciones. Así mismo la entidad se permitió a dar respuesta a cada una de ellas dentro del término



Nº. 000333

RESOLUCIÓN No.

(8.3 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL".

Que, el presente proceso de selección NO ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, lo anterior, Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se procedió a ajustar el estudio técnico de conveniencia y oportunidad, el análisis del sector, la ficha técnica y el pliego electrónico, en cuanto a la cantidad de vehículos solicitados por la misma.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa presencial, se tendrá como presupuesto la suma de: **QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (503.600.000), M/CTE**, incluido IVA, todos los costos y demás impuestos que correspondan, amparado por el rubro poresupuestal **2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES(Excepcionales materiales metálicos, maquinaria, y equipo. amparado en los siguientes registros presupuestales, 002124 del 22 de febrero de 2022, 00 2084 del 11 de febrero de 2022, 2083 del 11 de febrero de 2022, 002115 del 21 de febrero de 2022, 002193 del 28 de febrero de 2022, 002196 del 01 de marzo de 2022, 002195 01 de marzo de 2022, de la presente vigencia 2022 conforme a lo establecido en el PAA.**

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaría general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial, de acuerdo a las necesidades de la entidad **No. SA-SIP-SEG-02027-2022**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL SERVICIO A TODO COSTO, QUE INCLUYA PEAJES, PARQUEO, GASOLINA, A.C.P.M., MANTENIMIENTO, RODAMIENTO, SEGUROS, REMUNERACIÓN Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES DEL CONDUCTOR, CON DISPONIBILIDAD CUANDO**



RESOLUCIÓN No.

(02 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL".

LA NECESIDAD DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERA., con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 21 de febrero de 2022	A través de la plataforma SECOP II
RECIBO DE OBSERVACIONES	Desde el 21 DE febrero hasta el 28 de febrero de 2022 a las 6:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	EL 01 DE MARZO de 2022 hasta las 12:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	EL 03 de marzo de 2022 a las 18:00	A través de la plataforma SECOP II
ADENDAS	Hasta el 07 de marzo de 2022 a las 19:00	A través de la plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL 09 de marzo de 2022 a las 09:00	A través de la plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS	Desde 09 de marzo de 2022 al 11 de marzo de 2022 a las 18:00	comité evaluador de las propuestas del despacho de la secretaría general A través de la plataforma SECOP II se comunicara.
TRASLADO A LOS OFERENTES DE LAS EVALUACIONES- OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Desde el 11 de marzo de 2022 al 16 de marzo de 2022 a las 6:00 pm	Publicación A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 17 de marzo de 2022 a las 18:00	A través de la plataforma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO	El 18 de marzo de 2022 a las 09:00 am	Instalaciones de la Secretaría General - Área de Contratación, segundo Piso, Palacio de Gobierno Departamental ubicado en la Av. 5 entre calles 13 y 14
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	El 21 de marzo de 2022 a las 18:00 pm	A través de la plataforma SECOP II, mediante suscripción electrónica.



Nº. 000333

RESOLUCIÓN No.

(02 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL”.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 23 de marzo de 2022	Las polizas, procedimientos internos de la entidad, apropiación presupuestal y demás documentos necesarios para su legalización se publicaran A través de la plataforma SECOP II
---------------------------	------------------------------	--

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaría general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo definitivo, los pliegos de condiciones electrónicos, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa, podrán ser consultados en la secretaría general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA** – Profesional contratado por la secretaría general.
2. Evaluador técnico –**MYRIAM CELEYDA CARDENAS MONSALVE**– Profesional contratado por la secretaría general.
3. Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES**– Profesional contratado por la secretaría general.

OK

1



Nº 000333



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.

(02 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL".

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEPTIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta,

02 MAR 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General
Gobernación Norte de Santander

Proyecto: Álvaro Edgar Hernández Parra Asesor Jurídico Externo -Sec General

Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General